SEREMI
Región del Maule
Ministerio de Bienes Nacionales

Expte. Nº 072CU602188

REF.: Destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES,** inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

_____/

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

TALCA, 08 ABR. 2013

EXENTA N° 02186 _____/

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la señora Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, a través de postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio Nº 602188, de fecha 20 de marzo año 2013 y formalizado mediante expediente N° 072DE602188, de fecha 08 de Abril 2013; lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; las facultades que se me confiere por Decreto N° 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo N° 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para normalizar la ocupación de las oficinas del servicio y ordenamiento definitivo de la localización en el edificio público.

RESUELVO:

1.- Destínase al **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DEL MAULE,** RUT N° 61.402.019-9, parte del inmueble fiscal ubicado en Uno Oriente N° 1150, Tercer Piso, individualizado como Lotes "C", de una superficie de 714,75 M2, y Lote "D", de una superficie de 187,26 M2., ambos individualizados en el Plano N° 07101-1351 C.U., que forma parte del Rol Matriz N° 695-7, de la comuna de Talca, inscrito a nombre del Fisco a fojas 101, Nº 404, del Registro de Propiedad del año 1882 y fojas 133 vta., N°358, del año 1895 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, cuyos deslindes particulares, según plano, son los siguientes deslindes:

	LOTE C, Superficie: 714,75 M2.
Deslindes	**Descripción**
NORTE	Lote "A" en 8,63 metros, área común de 5,75 metros y 11,30 metros y Lote "D" en 15,57 metros.
ESTE	Área común en 3,15 metros, propiedad fiscal en 18,40 metros y Patio de Luz en 4,50 metros.
SUR	Propiedad particular en "A" 12,50 metros, patio de luz en 16,80 metros y propiedad particular en 11,15 metros.
OESTE	Patio de luz en 4,50 metros, calle uno Oriente en tramos de 18,40 metros, 0,80 metros, 3,15 metros.

	Lote D, Superficie: 187,26 M2.
Deslindes	**Descripción**
NORTE	Área común en 24,07 metros;
ESTE	Propiedad Fiscal en 7,78 metros;
SUR	Propiedad Fiscal en 8,50 metros y Lote C en 15,57 metros.
OESTE	Área común en 7,78 metros.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.

4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

SEREMI
Región del Maule
Ministerio de Bienes Nacionales

7.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/RRC/dps.

V°B° Abogado: Cristóbal González Escalona

Carpeta Catastro Nº 3/53 Talca